MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes julio del año dos mil catorce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el **Señor DENIS GENARO GALEANO**, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral de Itapúa y el Secretario General de la Intendencia Municipal el **Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO C.** con Cédula Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada **COMPRADORA** por una parte **LA COMPRADORA** y la Empresa **CAR & CAP Servicios,** propiedad del Señor Hugo Atilio Carlson Núñez, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 813.110, con RUC de la Empresa Nº 813110-4, domiciliado sobre la calle Monseñor Wiessen c/ Honorio Gonzáles Nº 862 de la ciudad de Encarnación – Itapúa; **EL PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"***CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PAC ID Nº 267.749***"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2014.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Pólizas de fiel cumplimiento de contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	2	2	0	0	840	30	003	07	**267.133.753**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.749.**--------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián, según resolución N° 209/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°335 /14 de fecha 15/07/13.----------

CAR & CAP SERVICIOS
Hugo Atilio Carlson Nuñez
Wiessen c/ Tte. H Gonzáez Nº 862

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE 1: ALIMENTOS DESHIDRATADAS PRE-ELABORADAS FORTIFICADAS										
Ítem*	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida**	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total minimo (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	Alimentos Deshidratadas Pre-Elaboradas fortificadas (comida, postres y jugo)	Engardi, Indel, Frutika	Pya	Ración	?	9.474	18.947	12.999	123.152.526	246.292.053
****Precio Total:**										**246.292.053**
LOTE 2: PROVISIÓN DE GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER										
Ítem*	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida**	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total minimo (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	Galletita Salada	Memitas	Pya	Ración	?	9.474	18.947	1.100	10.421.400	20.841.700
****Precio Total:**										**20.841.700**
Totales LOTE 1 + LOTE 2										**267.133.753**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **267.133.753 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES) IVA incluido,** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del presente contrato hasta 31 de diciembre del 2014.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION IV , CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Administración del Contrato estará a cargo de: la Contratante.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014…//

…//Se abonará anticipo financiero equivalente al 30% del valor total de la oferta previa entrega de la garantía de anticipo por un monto igual o mayor al 100% (cien por ciento) del anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguayo o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

10. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme Y Damián – Departamento de Itapúa.----------

CAR & CAP
SERVICIOS
Hugo Atilio Carlson Núñez
Nicsser Ali Tte. H. González

Hugo Atilio Carlson Núñez
CAR & CAP SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal